



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9255 DE 2012
(Febrero 16 de 2012)**

“Por el cual se incorporan al Sistema Penal Acusatorio algunos Juzgados Penales Municipales de Pasto, Distrito Judicial de Pasto.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 8 de febrero de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a partir del 1º de marzo de 2012, al Sistema Penal Acusatorio el Juzgado Noveno Penal Municipal de Pasto, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre, en la función de control de garantías.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a partir del 1º de marzo de 2012, al Sistema Penal Acusatorio los Juzgados Octavo y Décimo Penal Municipal de Pasto, en función de conocimiento de procesos de Ley 600 de 2000 y de Ley 906 de 2004.

ARTÍCULO 3º.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 a cargo del Juzgado Noveno Penal Municipal de Pasto incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo serán redistribuidos entre los Juzgados Octavo y Décimo Penales Municipales de Pasto que quedan con competencia de Ley 600 de 2000, de manera equitativa.

PARÁGRAFO: Suspender a partir del 20 de febrero de 2012, el reparto de procesos ordinarios al Juzgado que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo para que realicen las actividades propias de inventario de procesos que deben ser entregados al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Pasto.

ARTÍCULO 4º.- El Juzgado de que trata el artículo primero del presente Acuerdo remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Pasto, los expedientes de los procesos para ser repartidos entre los Juzgados que tiene competencia de la ley 600 de 2000, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el respectivo secretario de los despachos judiciales el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios debidamente conciliados.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del despacho que entrega los procesos, ya las otras serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Pasto, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

El Juzgado de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la respectiva competencia.

ARTÍCULO 5º- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 6º.- El Juzgado a que se refiere el Artículo 1º del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario, un oficial Mayor o Sustanciador y un escribiente.

ARTÍCULO 7º.- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño la distribución de procesos y carga laboral para los Juzgados incorporados al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 8º.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto.

ARTÍCULO 9º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10º.- La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11º.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente